

JUNTA DE DESARROLLO REGIONAL DE LA ZONA SUR

JUDESUR

Considerando:

Que el artículo 7 de la Ley General de Control Interno N° 8292 del 31 de julio de 2002, establece que la Contraloría General de la República y los órganos sujetos a su fiscalización deberán disponer de sistemas de control interno y proporcionar seguridad en el cumplimiento de esas atribuciones y competencias institucionales.

Que el artículo 14 de la Ley General de Control Interno N° 8292 establece que son deberes del jerarca y los titulares subordinados entre otros, los de: a) Identificar y analizar los riesgos relevantes asociados al logro de los objetivos institucionales. b) Analizar el efecto posible de los riesgos identificados, su importancia y la probabilidad de que ocurran y decidir las acciones que se tomarán. c) Adoptar las medidas necesarias para el funcionamiento adecuado del sistema de valoración del riesgo y d) establecer los mecanismos operativos que minimicen el riesgo en las acciones por ejecutar.

Que el artículo 18 de la Ley General de Control Interno dispone que el jerarca y los titulares subordinados deberán establecer un Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI) que permita identificar el nivel de riesgo institucional y adoptar los métodos de uso continuo y sistemático a fin de analizar y administrar el nivel de dichos riesgos.

Que el artículo 19 de la Ley N° 8292 establece que el jerarca y los titulares subordinados son responsables por el funcionamiento del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional y que de acuerdo con el artículo 39 de esa misma Ley, el incumplimiento de este deber será causal de responsabilidad administrativa y civil.

Que con fundamento en lo antes expuesto es necesario establecer un marco de política básico de valoración del riesgo institucional. **Por tanto:**

RESUELVE:

LA POLÍTICA DE VALORACIÓN DEL RIESGO DE LA JUNTA DE DESARROLLO REGIONAL DE LA ZONA SUR

(JUDESUR)

1) **Definiciones:** Para los efectos de estos Lineamientos se entiende por:

Sistema Específico de Valoración del Riesgo: El Conjunto organizado de componentes que interrelacionados con la identificación, el análisis, la evaluación, la administración y el seguimiento de los riesgos organizacionales y del propio Sistema, permiten realizar la valoración del riesgo.

Riesgo: Posibilidad de que un factor, evento, sea de origen interno o externo, afecte a la organización, procesos, subprocesos y el logro de sus objetivos.

Identificación de riesgos: Proceso que comprende la determinación de los riesgos que pueden afectar los objetivos propuestos, sus causas y sus posibles consecuencias.

Análisis de riesgos: Proceso que comprende la determinación del nivel de riesgo a partir de la posibilidad y consecuencia de los eventos identificados.

Evaluación de riesgos: Proceso que comprende la determinación de las prioridades para la administración de riesgos.

Nivel de riesgo aceptable: El nivel de riesgo que JUDESUR está dispuesto y en capacidad de asumir para poder cumplir con sus objetivos sin incurrir en costos excesivos en relación con sus beneficios.

Plan Institucional de Administración de Riesgos: Documento aprobado por la Junta Directiva que menciona las medidas de administración de riesgos que se llevarán a cabo en la entidad, así como sus responsables y el cronograma para cumplirlas.

2) Política:

La Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur se compromete a establecer, en forma paulatina, por etapas y participativa, eficaces procesos de trabajo aplicando la valoración de riesgos relevantes, con el fin de fortalecer los objetivos de creación de JUDESUR.

3) Objetivos:

Realizar la valoración de riesgos que le permita definir los niveles de riesgo para cada proceso y subproceso.

Tomar decisiones que permitan administrar los riesgos relevantes a fin de minimizar el impacto probable y así ubicar a la organización en un nivel de riesgo aceptable, que le permita cumplir eficazmente los objetivos institucionales.

Posibilitar mecanismos para el conocimiento uniforme en todos los funcionarios de JUDESUR sobre la valoración de riesgos y su importancia para el logro de los objetivos institucionales.

Desarrollar, fortalecer y mantener actualizados, en forma paulatina, los componentes que conforman un Sistema específico de Valoración del Riesgo: el marco de apoyo (política, objetivos, lineamientos, prioridades), la cultura institucional, los recursos disponibles, los actores vitales, y las herramientas de sistemas de información sobre los riesgos institucionales.

Integrar como un proceso paulatino, y por etapas, el Sistema Específico de Valoración del Riesgo con el Sistema de Plan Presupuesto y la autoevaluación del control interno.

4) Lineamientos:

Establecimiento en forma paulatina y por etapas de un adecuado y sencillo Sistema Específico de Valoración del Riesgo a nivel Institucional.

Fortalecimiento de la cultura institucional de planificación con base en riesgos relevantes, mediante procesos de capacitación.

Establecimiento de los mecanismos y herramientas necesarias de sistemas de información sobre los riesgos.

Realización de esfuerzos para asignar los recursos financieros, humanos, técnicos para establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el Sistema específico de evaluación de los riesgos y para la ejecución del Plan de Administración de Riesgos.

Establecimiento de una Comisión de Valoración de Riesgos, responsable de coordinar el proceso.

La valoración del riesgo debe llevarla a cabo la Junta Directiva, la Dirección Ejecutiva, la Auditoría Interna y las Jefaturas de departamentos de Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur.

Colaboración de todo funcionario de JUDESUR para el desarrollo del Sistema Específico de Valoración del Riesgo (SEVRI).

Elaboración de revisiones periódicas del SEVRI.

La emisión periódica, por parte de la Junta Directiva, de políticas para el fortalecimiento del Sistema Específico de Valoración de Riesgos.

5) Prioridades:

Se define el desarrollo del Sistema Específico de Evaluación de Riesgos en dos fases.

Esta Junta Directiva acuerda que en la primera etapa del establecimiento del Sistema se generan las definiciones y sus aplicaciones en enunciados de tipo general. En la segunda etapa se desarrolla el proceso con un mayor grado de profundidades, sus conceptos y aplicaciones.

6) Responsabilidades en relación con la valoración del riesgo en JUDESUR:

La Junta Directiva se compromete a fiscalizar el cumplimiento de la política de valoración del riesgo.

La Junta Directiva se compromete a establecer y mantener en vigencia el Sistema de Valoración del Riesgo de JUDESUR.

El Director Ejecutivo y las jefaturas de departamentos se comprometen a participar en forma activa en la valoración del riesgo de los procesos y subprocesos prioritarios.

Los funcionarios se comprometen a participar y apoyar activamente en el funcionamiento del Sistema de Valoración del Riesgo de JUDESUR.

La Comisión se compromete a coordinar el proceso de fortalecimiento, mantenimiento y evaluación del Sistema Específico de Valoración del Riesgo.

7) Régimen sancionatorio:

El incumplimiento injustificado de estos Lineamientos dará lugar a las responsabilidades contempladas en la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, la Ley General de Control Interno y las demás disposiciones concordantes.